

de trigo de este Real puerto a los p
cios corrientes, hasta en la cantidad q
cubra el importe de los recorros por qu
se días que previene la Real cédula
a lo cual se pasará el oportuno mand
amiento al depositario de aquel Est
blecimiento, y en la venta del trigo rep
sido se comisionó a los S.^{os} D.^{os} Juan Sarrat
y D.^o Juan Co. Ortuno Regidores; De cuya
resolución se ha por el Ayuntamiento.



[Faint handwritten notes and a decorative flourish on the left margin.]

